

DECRETO 357/2016

Dada cuenta del expediente administrativo que se tramitó en esta Administración para acogerse a la Resolución de fecha 14 de junio del actual, dictada por la Dirección General de Industria y Energía, conforme a la cual fue resuelta de manera provisional la convocatoria para el año 2016, relativa a la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en Corporaciones Locales, concediéndole a este Ayuntamiento una para la ejecución del Proyecto denominado “Mejora del Alumbrado Interior de varias instalaciones municipales”.

Visto que consta en el expediente oferta económica de fecha veinticuatro de agosto del actual, por empresario con capacidad de obrar y con habilitación profesional para llevar a cabo la prestación objeto de la subvención, la cual se ajusta a la ejecución del citado proyecto y que asciende a la cantidad de siete mil noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (7.099,99 €).

Visto que con fecha de treinta de agosto del actual, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha de treinta de agosto del actual, se emitió Informe Jurídico, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación, mediante el procedimiento del contrato menor por un importe de SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.099,99 €) la ejecución de la inversión denominada “Alumbrado Interior en varias instalaciones municipales”, que incluye las actuaciones a realizar, para lograr un mayor ahorro energético, en el Centro de Acogida de Las Indias, en el Centro de Visitantes Volcán de San Antonio, Colegio de Los Canarios y en las dependencias municipales, así como el correspondiente proyecto y dirección de la misma, con la empresa Instapalma Obras y Servicios SL, provista del CIF: B76668300, con domicilio a efecto de notificaciones en Monte Breña n.º 172, Municipio Villa de Mazo, representada por D.º Alberto de Paz Bethencourt, con DNI n.º.: 42.194.360-D.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 459.632.00 denominada “ Mejora alumbrado interior en varias instalaciones municipales” del vigente Presupuesto 2016.

TERCERO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Interventor.
- c) Que el destinatario es el Alcalde.
- d) Que el código DIR3 es L01380146.
- e) Que la oficina contable es L01380146.

